

Bogotá, Mayo 13 de 2020

Señores

FONTUR COLOMBIA

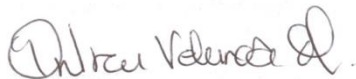
Ciudad.

Con la presente les informo que solicito se me retire de los aportes parafiscales, ya que el apartamento ubicado en Ricaurte – Cundinamarca, con Registro No.66061 se encuentra en estado inactivo en su registro y además este año no he arrendado y por lo tanto no he recibido ingresos por este concepto de dicho inmueble.

También le solicito se le informe a la Cámara de Comercio, ya que estoy iniciando el proceso de cancelación de la matricula mercantil.

En espera de sus comentarios

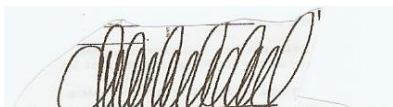
Cordialmente,



ANDREA VELANDIA MORALES

C. C. No 52.265.562 Bogotá

Certifico la información



ANTONIO SIERRA BORNACHERA

C. C. No 12.547.560 Santa Marta

T. P. 20349-T

TARJETA CONTADOR ANTONIO SIERRA

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**

**20349-T**

**ANTONIO LUIS  
SIERRA BORNACHERA**  
C.C. 12547560  
RESOLUCION INSCRIPCION 754      FECHA 1988/04/07  
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

**PRESIDENTE** *[Signature]*      27824  
ELON LUIS SANCHEZ CORTES

*[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR      000756

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.

**DUPLICADO**



CERTIFICADO DIGITAL DE ANTECEDENTES ANTONIO SIERRA

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

E F C 1 4 0 3 0 E 8 3 1 3 0 7 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público ANTONIO LUIS SIERRA BORNACHERA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12547560 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 20349-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** .....

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado